



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 017 2019 00327 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	CONSTRUCCIONES D.R.P. S.A.S
Asunto	TERMINACIÓN PARCIAL POR PAGO
AUTO INTERLOCUTORIO	2442V

Cumplido el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto N° 2002 de fecha 22 de agosto de 2022 (archivo 09, cuaderno 03 Ejecución), el Despacho advierte que la solicitud de terminación por pago total que antecede (archivo 07, cuaderno 03 Ejecución), cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P., razón por la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SE DECLARA TERMINADO el presente proceso únicamente respecto del porcentaje de las obligaciones contenidas en los pagarés N° **2680090212 y 2680090214**, a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en contra de **CONSTRUCCIONES D.R.P. S.A.S., DIEGO RAMIREZ PUERTA y LUZ AMPARO DUQUE CARDENAS** por pago total de la obligación de conformidad al artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se ordena **CONTINUAR** la presente ejecución respecto de la suma de dinero a favor del **BANCOLOMBIA S.A.**

TERCERO: Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ea072bf60525dbabb7b3259bc077abac0812cc5cf9af400ac87f4b1dff3a1**

Documento generado en 30/09/2022 09:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>